



**DIARIO DE SESIONES**  
**DEL**  
**PARLAMENTO DE**  
**CANARIAS**  
**I LEGISLATURA**

---

Año I

Nº 4

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON PEDRO GUERRA CABRERA

SESION PLENARIA Nº 2

Jueves, 16 de Junio de 1.983

- C O M P E N D I O -

**ORDEN DEL DIA**

- Propuesta de la Mesa-Junta de Portavoces, sobre adecuación de la representación de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Senado a los Grupos Parlamentarios.
- Designación de Los Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Senado.
- Designación de representantes en la Comisión Mixta de Transferencias Comunidad Autónoma-Cabildos Insulares.

S U M A R I O

Se abre la sesión a las doce horas y = treinta minutos.

Página

Ampliación del Orden del Día.... 110

Antes de entrar en el Orden del Día, = la Cámara aprueba, por asentimiento, a= propuesta de la Presidencia, la inclu= sión en aquél de un punto (número tres) denominado "Designación de representan= tes en la Comisión Mixta de Transferen= cias Comunidad Autónoma-Cabildos Insu= lares".

Página

Propuesta de la Mesa-Junta de Portavoces, sobre adecuación= de la representación de la Co= munidad Autónoma de Canarias= en el Senado a Los Grupos Par= lamentarios ..... 111

El Señor Secretario primero da lectura de los acuerdos adoptados por la Junta de Portavoces y la Mesa del Parla= mento.

Sometida a votación ordinaria la pro= puesta de la Mesa, es aprobada por ma= yoría.

En turno de explicación de voto inter= vienen, sucesivamente, los señores Bri= to González (Grupo Izquierda Canaria)= y Pizarro Lozano (Grupo Mixto), a quie= nes contesta el señor Brito Soto (Gru= po Socialista Canario).

Página

Designación de los Senadores= representantes de la Comuni= dad Autónoma de Canarias en = el Senado ..... 114

El señor Secretario primero da lectura a las propuestas de los grupos Socia= lista Canario y Popular, siendo candi= datos Don Antonio Martín Cejas, por= el primero, y Don César Llorens Bargés, por el segundo.

Realizada votación secreta por papele= tas, resultan elegidos Don Antonio Mar= tín Cejas y Don Cesar Llorens Bargés.

Se suspende la sesión a las trece ho= ras.

Se reanuda la sesión a las trece horas y treinta minutos.

Página

Designación de representantes en la Comisión Mixta de Trans= ferencias Comunidad Autónoma= Cabildos Insulares ..... 114

El señor Secretario primero da lectura al acuerdo de la Mesa proponiendo se = lleve a cabo la designación de los dos representantes de la Cámara, así como= la asignación de uno por cada uno de = los grupos Socialista Canario y Popu= lar. Asimismo se lee por el señor Se= cretario primero sendas propuestas de= los grupos Socialista Canario y Popu= lar, a favor, respectivamente, de Don= Alonso Trujillo Trujillo, como titular, y Don Juan Ramírez Montero, suplente; y Don Francisco Manrique de Lara Llarena, titular y Don Manuel Fernández Gonzá= lez, como suplente.

Efectuada votación conjunta secreta == por papeletas resultaron elegidos Don= Alonso Trujillo Trujillo y Don Francis= co-José Manrique de Lara y Llarena, co= mo titulares, y Don Juan Ramírez Monte= ro y Don Manuel Fernández González, co= mo suplentes.

Se levanta la sesión a las trece ho= ras y cuarenta y cinco minutos.

Se abre la sesión a las doce horas= y treinta minutos.

El señor Presidente declara abierta la sesión.

Ampliación del Orden del Día.

Antes de entrar en el Orden del Día de la convocatoria de la sesión el se= ñor Presidente, de conformidad con lo= previsto en el artículo 66, números 1= y 3, propone la inclusión en aquél de= un punto (número tres) denominado "De= signación de representantes en la Comi= sión Mixta de Transferencias Comunidad Autónoma-Cabildos Insulares". Dicha = propuesta es aprobada por asentimiento.

Propuesta de la Mesa-Junta de Portavoces, sobre adecuación de la representación de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Senado a los Grupos Parlamentarios.

El Señor Secretario (Hernández Díaz): La Junta de Portavoces, en reunión celebrada el día ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, adoptó el siguiente acuerdo:

"Propuesta al Pleno sobre designación de los senadores que representarán a la Comunidad Autónoma de Canarias en el Senado.- Se da lectura a la propuesta presentada a la Mesa de la Cámara, por la Presidencia, sobre este asunto, cuyo texto literal es el siguiente: -"El artº 69,5 de la Constitución establece que las Comunidades Autónomas designarán un Senador y otro más por cada millón de habitantes de su respectivo territorio, correspondiendo tal designación a la Asamblea Legislativa correspondiente de acuerdo con las previsiones de sus Estatutos.

El artº 12, d), del Estatuto de Autonomía de Canarias establece, por su parte, que es función del Parlamento la designación, de entre sus miembros y para cada legislatura de las Cortes Generales, a los Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias, asegurando, en todo caso, la adecuada representación proporcional, estando vinculado su mandato en el Senado a la condición de Diputado del Parlamento Canario.

Finalmente el artº 171 del Reglamento de esta Cámara, después de reproducir en su apartado 1 tal disposición estatutaria, indica, en el apartado 2º que "La Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces hará propuesta al Pleno de adecuación de tal representación a los Grupos Parlamentarios que proceda, y fijará el procedimiento y plazos de las propuestas".

Teniendo en cuenta que la población del Archipiélago, al primero de marzo de 1.981, fecha oficial del último censo aprobado, es de 1.367.646 habitantes de derecho, son dos los Senadores a designar.

Por ello, propongo a la Mesa, lo siguiente:

1º.- Que la adecuación proporcional de los citados dos escaños de Senado, se concrete en la asignación de uno al Grupo Socialista Canario, con 27 Diputados, y del otro al Grupo Popular, con 17 Diputados, toda vez que son los Grupos con mas representantes, no pareciendo exista otra posibilidad mas ajustada por razones obvias.

2º.- Que tal adecuación se someta a la aprobación del Pleno de la Cámara en la primera sesión que se celebre.

3º.- Que, a efectos de no dilatar en exceso tal designación, la Mesa apruebe igualmente el siguiente procedimiento y plazos:

A) Los Grupos "Socialista Canario" y "Popular" habrán de proponer ante la Mesa, en el plazo de dos horas desde la aprobación plenaria de tal adecuación proporcional, si se produjera ésta, el nombre del Diputado de su Grupo que estimen conveniente para ser designado.

B) Se fijará en el orden del día del citado Pleno un punto, condicionado a la aprobación del anterior, sobre designación de tales Senadores.

C) En dicho punto, conocidas por el Pleno las propuestas de los indicados Grupos, se efectuará la votación conjunta de ambos Diputados propuestos, por papeletas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87,1,2º, del Reglamento de esta Cámara, mediante la indicación en las mismas de las expresiones "si", "no", o "abstención".

D) Se entenderán designados si alcanzan el voto favorable de la mayoría simple.

Sometida a votación la propuesta al principio transcrita, en función del voto ponderado, se produce el siguiente resultado:

Grupo Mixto: Se abstiene.

Grupo Izquierda Canaria: Se opone.

Grupo Centro Democrático-CDS: Se abstiene, y hace constar su discrepan-

cia sobre el criterio de proporcionalidad utilizado.

Grupo Popular: De acuerdo.

Grupo Socialista Canario: De acuerdo.

En conformidad con la votación efectuada queda aprobada la propuesta de la Presidencia al principio transcrita."

La Mesa, del Parlamento en reunión celebrada el día ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, adoptó los siguientes acuerdos:

"Propuesta al Pleno sobre designación de los Senadores que representarán a la Comunidad Autónoma de Canarias en el Senado.- Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces, en reunión celebrada en el día de hoy, de conformidad con el mismo, y a los efectos previstos en el artº 171 del Reglamento de esta Cámara, la Mesa, por unanimidad, eleva al Pleno de la Cámara, en la primera Sesión que celebre, la siguiente propuesta:

Que la adecuación proporcional de los dos Senadores a designar por este Parlamento, en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, se concrete en la asignación de uno al Grupo Parlamentario Socialista Canario, con 27 Diputados, y del otro al Grupo Popular, con 17 Diputados, dado que son los Grupos con mayor número de representantes, no considerándose que exista otra posibilidad más ajustada, por razones obvias.

Asimismo la Mesa acuerda establecer el siguiente procedimiento y plazo para la designación de los Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias:

A) Los Grupos "Socialista Canario" y "Popular" habrán de proponer ante la Mesa, en el plazo de dos horas desde la aprobación plenaria de tal adecuación proporcional, si se produjera ésta, el nombre del Diputado de su Grupo que estimen conveniente para ser designado.

B) Se fijará en el orden del día del citado Pleno un punto, condiciona-

do a la aprobación del anterior, sobre designación de tales Senadores.

C) En dicho punto, conocidas por el Pleno las propuestas de los indicados Grupos, se efectuará la votación conjunta de ambos Diputados propuestos, por papeletas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87,1,2º del Reglamento de esta Cámara, mediante la indicación en las mismas de las expresiones "si", "no" o "abstención".

D) Se entenderán designados si alcanzan el voto favorable de la mayoría simple."

*El señor Presidente somete a votación, por el procedimiento de mano alzada, la propuesta de la Mesa transcrita anteriormente.*

*Efectuada la votación, resulta aprobada por mayoría.*

El señor PRESIDENTE: Se abre un turno de explicación de voto. Tiene la palabra el señor Brito González.

El señor BRITO GONZALEZ: El Grupo Parlamentario "Izquierda Canaria" quiere expresar su total desacuerdo con el sistema y criterios de elección determinados por la Mesa de la Cámara para la elección de los dos Senadores representativos de la Comunidad Autónoma en el Senado estatal. Las razones de esta oposición se basan en los puntos siguientes:

Primero.- El criterio de elección que se fija en el artículo sesenta y nueve, cinco, de la Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho, puesto en conexión con el artículo doce, d) del Estatuto de Autonomía, es el de lograr la adecuada representación proporcional. En tal sentido, la adecuada representación proporcional no puede ser otra que la derivada de la propia voluntad de los Diputados integrantes del Parlamento de Canarias, a través de la expresión de su voto libre y secreto.

Segundo.- El sistema decidido por la Mesa de la Cámara constituye una clara limitación del derecho de los Diputados y Grupos Parlamentarios de optar entre diversos candidatos, al fi-

jar un sistema de designación que convierte la elección de un sistema de "segundo grado", limitativo en cuanto a los candidatos aquí presentes, a los dos grupos o formaciones parlamentarias con mayor número de Diputados.

Tal sistema constituye, pues, una manifiesta vulneración de los mínimos criterios y garantías del procedimiento democrático.

Tercero.- Nuestro Grupo Parlamentario propone como candidato al Diputado Don Juan Padrón, requiriéndose a la Mesa su aceptación.

Cuarto.- Nuestro Grupo advierte de que de mantenerse el criterio limitativo de la Mesa de la Cámara y considerarse nulos los votos de nuestro candidato, procederemos por la vía jurisdiccional competente para garantizar nuestros derechos y garantías democráticas.

En tal caso, se solicita de la Mesa que los votos declarados nulos se conserven en sobre "plico", a los fines de su utilización en la fase probatoria del procedimiento jurisdiccional que anunciamos desde ahora.

Quinto.- Entendemos que tales procedimientos constituyen una clara vulneración de los mínimos requisitos procedimentales de la Cámara y desdican del respeto a los criterios democráticos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pizarro Lozano.

El señor PIZARRO LOZANO: El Grupo Parlamentario Mixto se adhiere a la posición mantenida por el Grupo Parlamentario Izquierda Canaria.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Brito Soto.

El señor BRITO SOTO: El problema que se plantea, elección de Senadores, está en relación con lo dispuesto en el artículo doce, d) del Estatuto de Autonomía: "Designar de entre sus miembros y para cada legislatura de las Cortes Generales, a los Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias, asegurando, en todo caso, la adecuada representación proporcional. Su mandato en el Senado estará

vinculado a la condición de Diputado del Parlamento Canario" y el ciento setenta y uno del Reglamento del Parlamento de Canarias: "Uno. El Pleno de la Cámara designará a los Senadores que representarán a la Comunidad Autónoma de Canarias en el Senado asegurando, en todo caso, la adecuada representación proporcional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce, d), del Estatuto de Autonomía. Dos. La Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, hará propuesta al Pleno de adecuación de tal representación a los Grupos Parlamentarios que proceda, y fijará el procedimiento y plazos de las propuestas. Tres. Si fuere preciso sustituir a alguno de los Senadores, el sustituto será propuesto por el mismo Grupo que propuso al sustituido".

En tal forma que el artículo doce, d), mandata que se asegure, en todo caso, la adecuada representación proporcional. Tal cuestión podría desarrollarse en el futuro a través de una Ley de Senadores, que podría ser la solución al problema; en este momento tal mandato está desarrollado por el artículo ciento setenta y uno del Reglamento del Parlamento de Canarias, que fué aprobado en esta materia por unanimidad de los Grupos presentes en el Parlamento Provisional.

Así el artículo ciento setenta y uno, dos, que desarrolla en esta materia el doce, d), dice textualmente "La Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, hará propuesta al Pleno de adecuación de tal representación a los Grupos Parlamentarios que proceda, y fijará el procedimiento y plazos de las propuestas", y en tal forma fué como se operó, estableciéndose que la adecuación de tal representación a los Grupos Parlamentarios correspondía a los Grupos Socialista y Popular; no de otra forma se podría haber operado por cuanto el resto de Grupos Parlamentarios que no sean el Socialista y el Popular, suman conjuntamente dieciséis Diputados, que son menos que los diecisiete que suma por sí sólo el Grupo Parlamentario Popular, de tal forma que ni siquiera acumulando el número =

de estos iguala la segunda fuerza de = la Cámara, de tal forma que de este mo = do queda claro la corrección de la pro = puesta de la Mesa sobre lo dispuesto = en el artículo ciento setenta y uno, = dos.

Designación de los Senadores repre = sentantes de la Comunidad Autónoma de = Canarias en el Senado.

*El señor Presidente anuncia la lec = tura por el señor Secretario primero = de las propuestas presentadas por los = Grupos Parlamentarios Socialista Cana = rio y Popular.*

El señor SECRETARIO (Hernández = = Díaz): "Excelentísimo señor Presidente = del Parlamento de Canarias.- El Grupo = Parlamentario Socialista Canario, en = relación con la propuesta de Senador = por la Comunidad Autónoma de Canarias, que le corresponde efectuar en rela = ción con lo dispuesto en los artículos doce, d), del Estatuto de Autonomía y = ciento setenta y uno del Reglamento de la Cámara, tiene a bien proponer a Don Antonio Martínón Cejas."

"A la Mesa del Parlamento.- El Gru = po Parlamentario Popular, propone, a = los fines de la designación del Sena = dor que le corresponde, dada la adecua = ción proporcional que le corresponde, = en relación al artículo ciento setenta y uno del Reglamento de esta Cámara, = al Diputado de este Grupo Don Cesar = = Llorens Bargés."

*El señor Presidente somete a vota = ción conjunta, secreta por papeletas, = las anteriores propuestas.*

*Efectuada la votación y realizado = el escrutinio, dio el siguiente resul = tado: cuarenta y dos votos, "sí"; un = voto en blanco; catorce votos nulos; = una abstención.*

El señor PRESIDENTE: En conformidad con el escrutinio realizado, por mayo = ría resultan designados Senadores en = representación de la Comunidad Autóno = ma de Canarias, los siguientes Diputa = dos regionales: Excelentísimo Señor = = Don Antonio Martínón Cejas, del Grupo = Parlamentario Socialista Canario, y = = Excelentísimo Señor Don César Llorens =

Bargés, del Grupo Parlamentario Popu = lar.

Se suspende la sesión hasta la una = y media de la tarde.

*Se interrumpe la sesión a las trece horas.*

*Se reanuda la sesión a las trece ho = ras y treinta minutos.*

Designación de representantes en la Comisión Mixta de Transferencias Comu = nidad Autónoma-Cabildos Insulares.

El señor SECRETARIO (Hernández = = Díaz): La Mesa del Parlamento en reu = nión celebrada el día dieciseis de ju = nio de mil novecientos ochenta y tres = adoptó el siguiente acuerdo:

"Designación de representantes en = la Comisión Mixta de Transferencias Co = munidad Autónoma-Cabildos Insulares. = = Vista la propuesta de la Junta de Por = tavoces, adoptada en reunión celebrada en esta misma fecha, en relación con = la Comisión Mixta Comunidad Autónoma = Cabildos Insulares, regulada por la = = Disposición Transitoria Séptima del Es = tatuto de Autonomía, para el traspaso = de competencias, medios y recursos de = las Mancomunidades Provinciales In = = terinsulares, la Mesa acuerda:

Primero.- Proponer al Pleno la de = signación de los dos representantes de esta Cámara en la Comisión Mixta de = = Transferencias Comunidad Autónoma-Ca = bidos Insulares, que actualmente tie = ne asignados el Parlamento de Canarias, sin perjuicio de que se gestione ante = el Gobierno Autónomo la modificación = de la composición numérica de la Comi = sión, que permita una representación = más amplia de esta Cámara.

Segundo.- Proponer al Pleno la asig = nación de un representante a cada uno = de los siguientes Grupos Parlama = = rios: Socialista Canario y Popular."

Propuesta del Grupo Parlamentario = Socialista Canario: "Excelentísimo Se = ñor Presidente del Parlamento de Cana = rias.- El Grupo Parlamentario Socialis = ta Canario en relación con la propues = ta de designación de miembros en la Co = misión Mixta de Transferencias entre =

la Comunidad Autónoma y los Cabildos = Insulares, propone a Don Alonso Trujillo Trujillo; suplente, Don Juan Ramírez Montero."

Propuesta del Grupo Parlamentario = Popular.- "Propuesta que formula el = Grupo Parlamentario Popular a los fi= nes de designación de representantes = en la Comisión Mixta de Transferencias Comunidad Autónoma-Cabildos Insulares. -Titular: Don Francisco-José Manrique de Lara Llarena.- Suplente: Don Manuel Fernández González."

*Sometida a votación conjunta, secreta, por papeletas, las anteriores propuestas, y efectuado el escrutinio, == arroja el siguiente resultado: Treinta y cinco votos a favor de Don Alonso == Trujillo Trujillo y Don Francisco José Manrique de Lara Llarena; un voto a fa vor de Don Francisco José Manrique de Lara; catorce votos en blanco; un voto nulo.*

El señor PRESIDENTE: Según la vota ción efectuada, por mayoría, sin per=

juicio de que se gestione ante el Go= bierno Autónomo la modificación de la= composición numérica de la Comisión, = que permita una representación más am= plia de esta Cámara, resultan designa= dos representantes del Parlamento de = Canarias en la Comisión Mixta de Trans= ferencias Comunidad Autónoma-Cabildos= Insulares, establecida en la Disposi= ción Transitoria Séptima del Estatuto= de Autonomía, los siguientes Diputados Regionales.- Titulares: Excelentísimo= Señor Don Alonso Trujillo Trujillo, == del Grupo Parlamentario Socialista Ca= nario. Excelentísimo Señor Don Francis= co-José Manrique de Lara Llarena, del= Grupo Parlamentario Popular. Suplentes: Excelentísimo Señor Don Juan Ramírez = Montero, del Grupo Parlamentario Socia= lista Canario. Excelentísimo Señor Don Manuel Fernández González, del Grupo = Parlamentario Popular.

Se levanta la sesión.

*Se levanta la sesión a las trece ho ras y cuarenta y cinco minutos.*

